



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO PARA PROVEER 1 (UNA) PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DEL PARDILLO (MADRID) CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2019 POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN, CONCURSO Y CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

CALIFICACIÓN DEFINITIVA PRIMER EJERCICIO

El Tribunal Calificador nombrado por resolución del Concejal de Recursos Humanos en el proceso selectivo convocado para para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, categoría Subinspector de Policía Local, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, por promoción interna, y cuyas Bases Específicas de Convocatoria fueron publicadas en el BOCM de fecha 29 de abril de 2022 (número 101), en su sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- El Tribunal Calificador desestima la solicitud de anulación de las preguntas nº 1-2-3-4-7-10-12-16-18-20 y las dos de reserva correspondientes al cuestionario de inglés; alegando que dicho cuestionario se ajusta al nivel del idioma exigido en la convocatoria.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador estima la solicitud de anulación de las preguntas nº 29 y nº 50 correspondientes al cuestionario sobre el contenido específico del programa.

En relación a la alegación presentada sobre no haber incluido la prueba de idioma en las Bases entregadas a los representantes sindicales de la Policía Local, se desestima esta alegación al no corresponder su resolución al Tribunal del proceso.

TERCERO.- El Tribunal procede a revisar las preguntas contenidas en el cuestionario sobre conocimientos generales y específicos contenidos en el programa, conforme las alegaciones presentadas por la aspirante; comprobando que la pregunta nº 25 resulta ambigua y con dos opciones correctas de respuesta al igual que las alegadas por la aspirante.

Se procede a anular la pregunta nº 25, pasando a tener en cuenta la siguiente pregunta de reserva que está correctamente contestada por la aspirante.

CUARTO.- Teniendo en cuenta las tres preguntas nº 25-29-50 anuladas, se sustituyen por las de reserva, correctamente contestadas por la aspirante; resultando un total de 56 preguntas contestadas correctamente (5,6 puntos), 26 preguntas en blanco y 18 contestadas erróneamente (-0,54 puntos) siendo la nota final del primer ejercicio de 5,06; quedando con la calificación final de apto.

QUINTO.- En relación con la prueba del reconocimiento médico, desde el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, se aporta Certificado de Aptitud de la aspirante realizado dentro de los doce meses previos a la convocatoria; resultando la calificación de apto.

SEXTO.- Se acuerda la fecha 7 de octubre de 2022 a las 9,00 horas (Salón de Plenos de la Casa Consistorial) para la celebración del siguiente ejercicio en un máximo de tres horas consistente en la elaboración de un Proyecto Profesional ante el Tribunal, sobre aspectos relativos a la organización, coordinación práctica y funcionamiento de los servicios de seguridad en el municipio.



Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo

El Proyecto Profesional será realizado por escrito y a mano por la aspirante; para ello, podrán utilizar de 10 a 20 páginas a doble cara, numerados y sellados que serán entregados por el Tribunal.

A continuación de la elaboración del Proyecto Profesional, será leído y defendido por la aspirante ante el Tribunal en un tiempo máximo de 45 minutos, pudiendo los miembros realizar cuestiones y pedir aclaraciones/explicaciones sobre el contenido que se crean oportunas.

SÉPTIMO.- Quedan convocados los miembros del Tribunal para la sesión del próximo día 7 de octubre de 2022 a las 9 horas (Salón de Plenos del Ayuntamiento).

OCTAVO.- El presente acuerdo deberá hacerse público de la forma establecida en las Bases de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso- administrativo, ante la Concejal de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en la Web del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1. b) de la citada Ley, sin que su presentación interrumpa la continuación del proceso.

En Villanueva del Pardillo a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento